

GSJ - 7360
Bogotá, D.C., jueves 1° de octubre de 2020.

Doctor,
(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL)
CARGO
(NOMBRE COMPAÑÍA DE SEGUROS)
Dirección / Correo Electrónico
Ciudad

Asunto: Licitación Pública IRT – 001 de 2020
Contratación Seguro de Incendio y Terremoto Grupo Deudores
asociado a Créditos con Garantía Hipotecaria o Contratos de Leasing
Habitacional

Respetado (a) Doctor (a):

El Banco Caja Social S.A., está interesado en recibir ofertas de las compañías de seguros legalmente constituidas para operar en Colombia, para la contratación del seguro de **Incendio y Terremoto Grupo Deudores** asociado a créditos con garantía hipotecaria y contratos de leasing habitacional, razón por la cual, invita a la compañía que Usted representa, para participar en el proceso y presentar postura.

El trámite en mención se realizará teniendo en cuenta las reglas contenidas en los Decretos 2555 de 2010, la Circular Externa 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas concordantes.

Entrega del Pliego de Condiciones

El Banco precederá con el envío del Pliego de Condiciones al correo electrónico que le sea indicado, el martes 6 de octubre de 2020, previa acreditación de los Requisitos de Admisibilidad Básicos indicados a continuación y entrega del Acuerdo de Confidencialidad adjunto, suscrito por un representante legal de la Entidad interesada en participar en el proceso.

Oportunidad para formulación de preguntas

Una vez entregado el Pliego, las Aseguradoras podrán remitir sus preguntas o solicitar aclaraciones al correo electrónico licitacionincendioyterremoto@bancocajasocial.com, indicando en el asunto “Preguntas y Aclaraciones”, a más tardar el miércoles 14 de octubre de 2020.

Requisitos de admisibilidad básicos

En atención a lo previsto en el artículo 2.36.2.2.3 del Decreto 2555 de 2010, las Aseguradoras que tengan interés en participar en el presente proceso Licitatorio deberán acreditar el cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad Básicos a través de la presentación de los siguientes documentos:

- I. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con menos de treinta (30) días de expedición, en donde conste ser una Aseguradora autorizada para explotar los ramos de Incendio y Terremoto en Colombia.
- II. Certificado expedido por la firma calificadora en donde conste una calificación vigente de fortaleza financiera igual o superior a “A”. La sociedad calificadora de riesgo debe ser vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- III. De conformidad con lo establecido en el párrafo 1° del artículo 2.36.2.2.3 del Decreto 2555 de 2010, a la Licitación podrán presentarse Aseguradoras individualmente consideradas o a través de Coaseguro. Para este efecto, quienes lo conforman deberán presentar una comunicación escrita firmada por un representante legal de cada Aseguradora, donde se especifique el porcentaje de participación y se indique cuál de ellas fungirá como Aseguradora Líder.

La comunicación deberá ser presentada al momento de acreditar el cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad Básicos. El Coaseguro deberá estar conformado por máximo dos (2) compañías Aseguradoras.

La Aseguradora Líder deberá cumplir con la totalidad de los requisitos de Admisibilidad Básicos y Adicionales, mientras que la otra compañía que compone el Coaseguro deberá cumplir con todos los Requisitos de Admisibilidad

Básicos y los Requisitos de Admisibilidad Adicionales previstos en los numerales 1, 2, y 3 de la presente comunicación.

Las aseguradoras involucradas se entenderán como un mismo participante para efectos del proceso licitatorio. En consonancia, la Aseguradora Líder será el único interlocutor válido con el Banco durante la Licitación y con posterioridad a la Adjudicación.

Requisitos de Admisibilidad Adicionales

De otra parte, las Aseguradoras deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes Requisitos de Admisibilidad Adicionales:

1. Demostrar que al corte del 31 de diciembre de 2019, contaba con un Índice Combinado inferior o igual al 108.12%. Dicha cifra deberá corresponder con la información que de la Proponente se encuentra publicada en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Lo anterior se acreditará con la presentación del anexo 1 suscrito por el Representante Legal de la Aseguradora.

2. Demostrar un indicador de respaldo de reservas igual o superior al 105.83% frente al cálculo de las reservas técnicas al corte del 31 de diciembre de 2019. Dicha cifra deberá corresponder con la información que de la Proponente se encuentra publicada en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Lo anterior se acreditará con la presentación del anexo 2 suscrito por el Representante Legal de la Aseguradora.

3. Demostrar que al corte del 31 de diciembre de 2019, contaba con un indicador de Rentabilidad del patrimonio igual o superior al 3.94%. Dicha cifra deberá corresponder con la información que de la Proponente se encuentra publicada en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Lo anterior se acreditará con la presentación del anexo 3 suscrito por el Representante Legal de la Aseguradora.

4. Acreditar que las tarifas de los ramos de Incendio y Terremoto que se presenten para esta Licitación reúnen los Principios técnicos de Equidad y Suficiencia, y son el producto de la utilización de información estadística que cumpla con los Principios de Homogeneidad y Representatividad, de conformidad con lo establecido en los numerales 1.2.2.1 a 1.2.2.4 del Capítulo II del Título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Lo anterior se acreditará con la presentación de una certificación suscrita por el Representante Legal de la Entidad y el Actuario Responsable, en donde se haga expresa referencia del cumplimiento antes señalado.

5. La Proponente debe demostrar amplia trayectoria y experiencia en su actividad como compañía de seguros en Colombia, en especial en la explotación de los ramos de Incendio y Terremoto, y acreditar que actualmente tiene programas de seguros similares al que es objeto de la presente Licitación, con al menos un (1) establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia que posea al 31 de diciembre de 2019 activos totales superiores a DIEZ BILLONES DE PESOS M/Cte. (10.000.000.000.000.oo).

Lo anterior se acreditará con los siguientes documentos:

- a. Certificación suscrita por el representante legal de la Aseguradora, en la cual conste una relación de sus clientes con los que ésta ha tenido contratadas pólizas de los ramos objeto de la presente Licitación, para los años 2019 y lo corrido de 2020, en la cual deberá indicar el nombre del cliente, el número de asegurados y las primas anuales. Dentro de dicha relación de clientes deberá hacerse constar que durante el período anteriormente referido, la Aseguradora ha tenido programas de seguro similares al que es objeto de la presente Licitación, al menos con un establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, que posea activos totales superiores a DIEZ BILLONES DE PESOS M/Cte. (\$10.000.000.000.000.oo).
- b. Dos (2) certificaciones expedidas por clientes de la Aseguradora con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de

presentación, dentro de las cuales deberá contarse con la del establecimiento de crédito referido en el literal anterior, en las que los mismos hagan constar la calidad del servicio recibido por parte de la Aseguradora según el modelo presentado en el Anexo 4 de la presente comunicación, con una calificación de por lo menos “Bueno”.

- c. Certificación suscrita por el representante legal de la Aseguradora, en la que consten los siniestros pagados a los clientes con los que ha tenido pólizas vigentes en el 2019 y en lo corrido de 2020, relacionados con los ramos objeto de esta Licitación, en la que se indique por lo menos lo siguiente: valor reclamado, deducible (si aplica) y valor indemnizado.
 - d. Dos (2) comunicaciones de clientes expedidas con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación, en las que los mismos expresen que tuvieron una experiencia positiva con la Aseguradora frente a la atención de siniestros.
6. Acreditar que la Aseguradora tiene oficinas y/o puntos de servicio, por lo menos en las siguientes ciudades: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Neiva, Manizales, Villavicencio, Montería, Pasto y Pereira, las cuales cuenten con capacidad para recibir y dar trámite a las reclamaciones presentadas.

Lo anterior se acreditará con la presentación de una certificación suscrita por el Representante Legal de la Entidad, en donde se haga expresa referencia al cumplimiento de lo antes señalado.

7. Acreditar, la existencia de un modelo de atención, recepción de reclamaciones y pago de siniestros de tipo masivo en caso de catástrofe. El modelo debe contemplar políticas, normas, procedimientos para la radicación de siniestros, puntos de contacto, indicadores de gestión, tiempos de respuesta no superiores a cinco (5) días calendario para la adecuada atención, descripción de las causales de objeción de los siniestros, esquema de notificación periódica al Banco de los siniestros atendidos, procedimientos, mecanismos y canales previstos para el pago de los siniestros reconocidos, plan de continuidad y de contingencia.

Lo anterior se acreditará con la presentación de una certificación suscrita por el Representante Legal de la Entidad, en donde se haga expresa referencia al cumplimiento de lo antes señalado y se explique el detalle del modelo de

atención y en donde se verifique la diligencia con la que se atienden los siniestros.

8. Certificar, que la aseguradora, que cuenta con un canal de atención 24 horas, 7 días a la semana, disponible a nivel nacional e internacional para orientar, recibir, canalizar y dar solución adecuada y en línea a las Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR) de los Clientes del Banco. Este canal de atención podrá ser la red de oficinas, un call center, Internet o un contáctenos.

Lo anterior se acreditará con la presentación de una certificación suscrita por el Representante Legal de la Entidad, en donde se haga expresa referencia al cumplimiento de lo antes señalado y se detalle cuál será el canal de atención que cuenta con lo antes descrito.

9. Acreditar que cuenta con por lo menos un (1) reasegurador que respalde el programa de seguros objeto de esta Licitación, el cual debe estar inscrito en el Registro de Reaseguradores y Corredores del Exterior (REACOEX), para lo cual deberá aportar, la estructura de los contratos y la nómina de los reasegurador(es) que respalda(n) su oferta.

La Aseguradora podrá determinar a su elección el esquema de seguro que mejor se adapte a sus políticas de retención de riesgos y al esquema de retención de seguros. No obstante, en caso de que la cobertura de reaseguro no sea de contrato automático, es decir, sea facultativo, es necesario que adjunte:

- (i) Carta firmada por el representante legal de la Aseguradora en la que se indique el porcentaje de participación y las condiciones del reaseguro, y
- (ii) Un documento que demuestre la intención o compromiso del (los) reasegurador(es) para respaldar por lo menos el setenta por ciento (70%) del programa objeto del presente Pliego.
- (iii) Diligenciar el Anexo 5 de la presente comunicación.

En forma adicional a su inscripción en el REACOEX, el (los) los reasegurador(es) que respalden a la Aseguradora deberán reunir los requisitos que se enuncian a continuación, los cuales deberán permanecer vigentes durante toda la vigencia del contrato:

- a. Contar con buena reputación y tener experiencia en programas similares.

- b. Contar con un esquema de reaseguros en el cual exista de manera obligatoria una cobertura de riesgo catastrófico, adicional a los definidos por la aseguradora que respalden la operación.

El presente requisito se acreditará, junto con el Anexo 5, a través de una Certificación suscrita por el Representante Legal, en donde conste de manera expresa el cumplimiento de los requisitos antes señalados.

Agradecemos su valiosa participación,

DIEGO FERNANDO PRIETO RIVERA
Presidente

ANEXO 1

Indicador Índice Combinado

Las cifras deberán corresponder a la información publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia con corte al 31 de diciembre de 2019 según el CUIF

Cuentas Cuif:

(Formato 290 renglón: 2900108999 + Formato 290 renglón: 2900113999) / Formato 290 renglón: 2900103999

ANEXO 2

Indicador Respaldo de Reservas

Las cifras deberán corresponder a la información publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia con corte al 31 de diciembre de 2019 según el CUIF

Cuentas Cuif: (130000 + 168000) / 260000

ANEXO 3

Indicador Rentabilidad del Patrimonio

Las cifras deberán corresponder a la información publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia con corte al 31 de diciembre de 2019 según el CUIF

Cuentas Cuif: $\left(\left(\frac{590000}{30000} + 1\right)^{\frac{12}{12}}\right) - 1$

ANEXO 4

Modelo de Certificación de Clientes

(NOMBRE TOMADOR/ ASEGURADO)
(NIT)

CERTIFICA

Que **(NOMBRE ASEGURADORA)** ha demostrado experiencia en su capacidad técnica y operativa en el manejo del programa de seguros, calificando su servicio como:

EXCELENTE___ **BUENO**___ **ACEPTABLE**___ **DEFICIENTE**___

(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL)
(CARGO)
(DIRECCIÓN)
(TELÉFONO)

ANEXO 5

Estructura del Contrato De Reaseguro

ESTRUCTURA DEL CONTRATO (PROPORCIONAL O NO PROPORCIONAL)
Límite del contrato en Pesos y Dólares USD
Retención de la compañía Monto y Porcentaje (%)
Cesión Monto y Porcentaje (%)

NOMINA DE REASEGURADORES DEL CONTRATO

Reasegurador	%	Reacoex

NOMBRE /REPRESENTANTE LEGAL